



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia

Bellavista, 21 de Noviembre de 2019

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 070C-2019-CF-FCA.

Visto el Expediente N° 01081037 de fecha 23 de octubre del 2019, mediante el cual la Bachiller; **DAVALOS MITMA, LICETTH CELESTINA**, solicita se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Administración.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 168-2010-R de fecha 24 de febrero del 2010, se aprobó el Manual de Procedimientos Académicos de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que entre otros aspectos, contienen los procedimientos y requisitos para optar el Grado Académico de Bachiller, así como para obtener el Título Profesional;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 309-2017-CU, de fecha 24 de octubre de 2017, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su Cuarta Disposición Transitoria – Título VI; dispone que, conforme a lo prescrito en la Decimoctava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto y en la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria a la Ley Universitaria N° 30220, "Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la presente Ley Universitaria que se encontraban matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Artículo 45° de la acotada Ley, siendo aplicable en el caso de los citados estudiantes, los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos vigente previamente a la dación de la Ley N°30220;

Que, la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Administrativas, con fecha 13 de noviembre del 2019, ha emitido el Informe N° 077-2019-TP-CGT-FCA-UNAC, mediante el cual se informa que la Bachiller **DAVALOS MITMA, LICETTH CELESTINA**, a través de la modalidad de Ciclo de Actualización Profesional 2019-II, ha obtenido la nota aprobatoria, dictaminando que cumple con todos los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 180°, numerales 180.1 y 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 20 de noviembre del 2019 y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR, expedito para que se le otorgue el Título Profesional de Licenciada en Administración a la Bachiller; **DAVALOS MITMA, LICETTH CELESTINA**.

SEGUNDO: SOLICITAR al Consejo Universitario, la expedición del Diploma correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Acreditación Si o Si...

...Haciendo la diferencia



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

D. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO